

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	12 DE JUNIO DE 2026
1.2. Numero de Contrato	424-2025
1.3. Objeto	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA.
1.4. Contratista	GRUPO MERAKI-G S.A.S
1.5 Representante Legal	CAMILO ANDRES ARIZA RODRIGUEZ
1.6. Numero CDP	868
1.7. Numero RP	1349
1.8. Valor Inicial del contrato	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML/CTE. (\$420.811.370,00)
1.9 Rubro presupuestal	RUBRO 2.3.2.02.02.008 DENOMINADO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
1.10. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE CONSULTORIA
1.11. Fecha de inicio	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
1.12 Fecha de terminación	13 DE JUNIO DE 2026
1.13 Supervisor	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 ADICIÓN	☐
2.2 PRÓRROGA	☒
2.3 MODIFICACIÓN	☐
2.4 SUSPENSIÓN	☐
2.5 CESIÓN	☐
2.6 TERMINACIÓN	☐

3. HISTÓRICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	PRORROGA No1 Y MODIFICATORIO No1
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.3 Plazo total con prorrogas	Hasta el 15 de MARZO de 2026
3.1 Suspensión	Suspensión No1(9 de enero de 2026 a 6 de febrero de 2026)
3.1. Tipo de solicitud realizada	PRORROGA No2
3.2. Plazo de la prórroga No. 2	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.3 Plazo total con prorrogas	29 DE ABRIL DE 2026
3.1. Tipo de solicitud realizada	PRORROGA No3
3.2. Plazo de la prórroga No. 3	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.3 Plazo total con prorrogas	13 DE JUNIO DE 2026
3.4. Valor adición No. 1:	N/A
3.5 Valor total con adiciones	N/A
3.6. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.7. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	PRORROGA 04
4.2. Plazo de la prórroga No. 2	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
4.3. Valor adición No. 1:	N/A
4.4. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
4.5. CDP de la adición	N/A

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

5.1 ANTECEDENTES

De carácter especial del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. suscribió el Contrato de Consultoría No. 424-2025 con la sociedad GRUPO MERAKI-G S.A.S., cuyo objeto consiste en la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la formulación del proyecto de construcción de la sede “Mariana Ríos”.

El día 11 de septiembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, dando inicio a la ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance contractual. Posteriormente, mediante comunicación de fecha 12 de diciembre de 2025, el contratista presentó solicitud de Modificatorio No. 1 a la forma de pago y Prórroga No. 1, documentación que hace parte integral del expediente contractual.

En el desarrollo del contrato, y como parte de las actividades de acompañamiento y seguimiento técnico realizadas por la supervisión, se adelantaron mesas de trabajo y espacios de articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de revisar y fortalecer los componentes requeridos para el proceso de viabilización del proyecto.

Así mismo, teniendo en cuenta circunstancias asociadas a los tiempos de revisión y evaluación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el día 08 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No. 01. Posteriormente, el 03 de febrero de 2026 se suscribió un acta aclaratoria a la suspensión, considerando que no se había determinado una fecha cierta para el reinicio de las actividades.

Una vez se contó con las condiciones necesarias para continuar con la ejecución contractual, el día 08 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio No. 01. Como consecuencia del período de suspensión autorizado y de las modificaciones efectuadas durante la ejecución contractual, la fecha de terminación del Contrato de Consultoría No. 424-2025 quedó establecida para el día 13 de junio de 2026.

Finalmente, el proyecto fue radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social para su respectivo proceso de evaluación técnica. Actualmente, la iniciativa se encuentra en etapa de revisión por parte de dicha entidad, por lo que el contratista continúa desarrollando las actividades de acompañamiento, seguimiento, gestión y atención de observaciones que se requieran hasta la obtención del concepto técnico correspondiente, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

En desarrollo del Contrato de Consultoría No. 424-2025, se llevaron a cabo las actividades necesarias para la elaboración y consolidación de los componentes técnicos requeridos para la estructuración del proyecto, atendiendo los criterios y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para proyectos de infraestructura hospitalaria.

Una vez culminada esta etapa, el proyecto fue presentado y radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social el 13 de marzo de 2026, con el propósito de iniciar el proceso de revisión y evaluación técnica por parte de dicha entidad.

Actualmente, la iniciativa se encuentra en trámite de estudio y valoración por parte del equipo técnico designado por el Ministerio, instancia encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones aplicables para este tipo de proyectos. En consecuencia, la continuidad del proceso y el avance hacia las etapas subsiguientes dependen de la emisión del concepto técnico correspondiente y de los tiempos establecidos por la entidad competente para su evaluación.

Por lo anterior, la gestión adelantada por la entidad territorial y el consultor ha permitido cumplir con la fase de formulación y radicación del proyecto, encontrándose actualmente a la espera de los resultados del proceso de revisión técnica por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

7. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el proyecto se encuentra en etapa de revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, entidad encargada de evaluar los componentes técnicos, arquitectónicos y de ingeniería presentados dentro del proceso de viabilización.

De acuerdo con la información suministrada por el consultor, el trámite continúa en fase de asignación y análisis por parte del equipo evaluador del Ministerio. Los tiempos asociados a esta etapa corresponden a procedimientos internos de la entidad nacional, por lo que su desarrollo y culminación dependen exclusivamente de las dinámicas y cronogramas establecidos por dicha instancia.

En este sentido, el proyecto permanece a la espera de la emisión de observaciones, requerimientos o del respectivo concepto técnico por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, resultado que permitirá definir las acciones subsiguientes dentro del proceso de gestión y consolidación de la iniciativa.

Por lo anterior, a la fecha no se identifican situaciones atribuibles al consultor que impidan el avance del proyecto, encontrándose el trámite sujeto a los tiempos de evaluación de la entidad competente.

8. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 424-2025 se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asociadas al acompañamiento, seguimiento y atención de requerimientos técnicos derivados del proceso de evaluación del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez culminada la etapa de formulación y radicación del proyecto, este ingresó al proceso de revisión técnica por parte del Ministerio, entidad encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos, funcionales, arquitectónicos, de ingeniería y presupuestales exigidos para su viabilización. En consecuencia, el desarrollo de esta fase depende de los tiempos y procedimientos establecidos por dicha entidad para la evaluación de los proyectos de infraestructura en salud.

Dado que el alcance contractual contempla el acompañamiento permanente del consultor durante el proceso de revisión, incluyendo la atención de observaciones, ajustes, aclaraciones y demás requerimientos que puedan surgir hasta la obtención del concepto técnico correspondiente, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar la continuidad de estas actividades y la adecuada culminación de los compromisos adquiridos.

La ampliación solicitada por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario permitirá disponer del tiempo requerido para atender oportunamente las actuaciones que se deriven del proceso de evaluación ministerial, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del contrato y a la consolidación técnica del proyecto.

Es importante señalar que la presente prórroga no implica modificación del objeto contractual ni genera costos adicionales para la entidad, toda vez que se mantiene el alcance inicialmente pactado, requiriéndose únicamente una ampliación del plazo para culminar las actividades de acompañamiento y gestión técnica previstas en el contrato.

Por lo anterior, la supervisión considera técnica y administrativamente procedente la prórroga del Contrato de Consultoría No. 424-2025 por el término solicitado, en atención a la necesidad de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada finalización del proceso de evaluación del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. TIEMPO DE PRÓRROGA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Supervisión del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. recomienda otorgar una prórroga al Contrato de Consultoría No. 424-2025 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de permitir la continuidad de las actividades de acompañamiento, seguimiento y gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social hasta la obtención del concepto técnico favorable del proyecto.

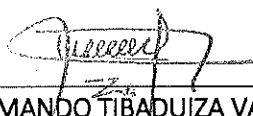
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, establece que los contratos en ejecución podrán ser objeto de modificaciones temporales, siempre que exista una justificación técnica debidamente sustentada, disponibilidad presupuestal certificada y una necesidad institucional real que lo justifique. Esta disposición permite a la Entidad ajustar de manera oportuna sus contratos a las condiciones dinámicas de operación, garantizando la continuidad de los servicios esenciales que respaldan el cumplimiento de su misión en salud.

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., los contratos en ejecución podrán ser objeto de modificación, adición y prórroga, siempre que exista una justificación técnica y administrativa debidamente sustentada, que no se altere el objeto contractual, se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal y se evidencie la necesidad institucional que motiva el cambio.

Asimismo, la jurisprudencia y la doctrina administrativa han reconocido la facultad de las entidades estatales para introducir modificaciones a los contratos, en ejercicio del principio de dirección y control de la actividad contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés general, siempre que dichas modificaciones no desnaturalicen el objeto inicialmente pactado ni vulneren los derechos del contratista.

De igual manera, la prórroga del plazo contractual se encuentra jurídicamente soportada en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral y oportuno del objeto del contrato, atendiendo a circunstancias propias del desarrollo del mismo, y se adopta como una medida razonable y proporcional que permite asegurar la calidad técnica de los estudios y diseños, respetando los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	 Nombre: ARMANDO TIBADUIZA VARGAS Cargo: Subgerente Administrativo
---	---

Proyecto: *Ximena Lucia Quiroga Chacón-CPS Apoyo a recursos físicos*
Reviso: *Jairo Antonio González – Diego Fernando Beltrán*
Aprobó: *Armando Tibaduiza-Subgerente HRM*

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA No. 2025-424 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E Y GRUPO MERAKI-G S.A.S.

Entre los suscritos **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N.º 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ ESE**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE**; y por la otra **GRUPO MERAKI-G S.A.S.** con NIT **901.516.184-0**, representada legalmente por **CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. **1.052.400.282**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo suscribimos la presente acta dentro del contrato de prestación de consultoría No. **2025-424** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E., y GRUPO MERAKI-G S.A.S.** suscribieron el contrato de prestación de consultoría No. **2025-424**, con fecha de inicio **11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE MARIANA RÍOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ ESE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, con un plazo inicial de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** y un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$420.811.370,00)**.
2. Que el contrato estableció inicialmente como plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2025**; no obstante, en el mes de diciembre de la misma anualidad se suscribió Acta de Modificación y Prórroga No. 1, mediante la cual se modificó la Cláusula **Séptima Forma de Pago**, y adicionalmente se prorrogó el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario, fijándose como nueva fecha de terminación el **15 de febrero de 2026**. Posteriormente, en el mes de enero de 2026, las partes suscribieron Acta de Suspensión, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato a partir del **8 de enero de 2026**, por un término de veintinueve (29) días calendario.
3. Que el día **05 de febrero de 2026** se suscribió el Acta de Reinicio del **Contrato de Consultoría No. 2025-424**, reanudándose la ejecución del mismo. En consecuencia, efectuado el cómputo de los días restantes del plazo establecido en la Prórroga No. 1, se determinó como fecha estimada de finalización el **15 de marzo de 2026**.
4. Que en el mes de marzo entre las mismas partes suscribió acta de prórroga No. 2, consistente en ampliar el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días.
5. Que en el mes de mayo entre las mismas partes suscribió acta de prórroga No. 3, consistente en ampliar el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días.
6. El contratista solicitó la prórroga del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario, considerando que el proyecto se encuentra en etapa de revisión ante el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad encargada de evaluar los componentes técnicos, arquitectónicos y de ingeniería dentro del proceso de viabilización.
7. Según lo informado, el trámite continúa en fase de asignación y análisis por parte del equipo evaluador

del Ministerio, cuyos tiempos obedecen a procedimientos internos, por lo que su desarrollo no depende del contratista. Actualmente, se está a la espera de observaciones o del concepto técnico que permita definir las acciones a seguir.

8. En consecuencia, el plazo inicial resulta insuficiente frente a estas condiciones, siendo necesario ampliarlo para atender posibles requerimientos y garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la calidad exigida, sin que existan causas atribuibles al contratista que afecten el avance del proyecto

9. Que el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., contenido en el Acuerdo No. 008 de 2025, en su artículo 44, establece la procedencia de adiciones, modificaciones y prórrogas contractuales, siempre que exista una necesidad debidamente justificada, manteniendo incólumes las condiciones esenciales que dieron origen al proceso contractual.

10. Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo las consideraciones técnicas y contractuales expuestas, se considera procedente suscribir la presente prórroga al Contrato de Consultoría No. 2025-424, con el fin de garantizar la adecuada culminación de los estudios y diseños objeto de este.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA No. 4. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No. 2025-424 por un término de **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos, los documentos de la presente Prórroga No. 4 al Contrato de **Prestación de Servicios de Consultoría No. 2025-424** aquí enunciados hacen parte integral del contrato original.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías correspondientes conforme a la presente acta, en caso de que las hubiere para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga No. 4 del contrato de prestación de consultoría No. 2025-424, se perfecciona con la firma de las partes.

Para el perfeccionamiento de la prórroga se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011 El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Barbosa, Santander, 12 de junio de 2026

SEÑORES E.S.E REGIONAL MONIQUIRÁ MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-424

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE "MARIANA RÍOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA ADICIONAL DEL CONTRATO No. 2025-424.

Respetados señores:

Por medio de la presente, el GRUPO MERAKI-G S.A.S., identificado con NIT: 901.516.184-0, se permite presentar ante su despacho una nueva solicitud de prórroga para la ejecución del contrato de la referencia.

Como es de su conocimiento, el proyecto para la construcción de la Sede "Mariana Ríos" fue radicado originalmente ante el Ministerio de Salud y Protección Social el 21 de octubre de 2025 y actualizado con la totalidad de los componentes técnicos el pasado 13 de marzo de 2026.

A la fecha, a pesar del seguimiento constante realizado por nuestra parte, el proyecto continúa en trámite ante la entidad. Es imperativo informar que, a día de hoy, no hemos recibido por parte del Ministerio ni la aprobación del concepto técnico ni observaciones que requieran subsanación. Debido a los tiempos propios de los procesos de evaluación de dicha entidad, los cuales están fuera de nuestro control, resulta necesario extender el plazo para mantener la vigencia del acompañamiento técnico.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de manera respetuosa la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2025-424 por un término adicional de **un mes y medio (1.5 meses)**, contados a partir del 13 de junio de 2026 al 18 de julio de 2026.

Esta extensión es fundamental para garantizar que el GRUPO MERAKI-G S.A.S. pueda cumplir con el objeto contractual hasta obtener el concepto técnico favorable, requisito indispensable para asegurar la viabilidad del proyecto ante la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá y proceder con las siguientes etapas de materialización de la obra.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus instrucciones para formalizar esta adición.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ

R.L. GRUPO MERAKI-G S.A.S.- CONSULTOR NIT 901.516.184-0

